



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 2 de marzo de 1988

Núm. 50

SECCION PRIMERA

Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 13.742

REAL DECRETO 123 de 1988, de 12 de febrero, por el que se crean las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia como órganos desconcentrados del mismo para la gestión de los medios relativos a la Administración de Justicia.

La complejidad creciente de las funciones administrativas relacionadas con la gestión de los medios personales y materiales que constituyen el soporte adecuado para que los órganos judiciales puedan desarrollar su función con independencia y eficacia, así como la exclusiva dedicación que sus titulares han de prestar al ejercicio de la misma, aconseja descargarlos en lo posible de aquellas tareas de índole administrativa que tradicionalmente han venido ejerciendo en función de un principio de colaboración entre los poderes del Estado. Ello hace necesaria la creación de órganos administrativos de ámbito provincial desconcentrados del Ministerio de Justicia que, aun siendo de estructura lo más sencilla posible, tengan la suficiente capacidad como para asumir la administración de los medios atribuidos a la Justicia.

En su virtud, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, a iniciativa del ministro de Justicia, y a propuesta del ministro para las Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 12 de febrero de 1988,

Dispongo:

Artículo 1.º En cada una de las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia o de las Audiencias Territoriales, en tanto aquéllos no entren en funcionamiento, y en las sedes de las Audiencias Provinciales en donde no exista Tribunal Superior de Justicia o Audiencia Territorial, existirá un órgano administrativo que desarrollará sus funciones con ámbito provincial y en el marco de las competencias que sobre la Administración de Justicia corresponden al Ministerio de Justicia.

La estructura y funciones de los órganos a que se refiere el apartado anterior, que se denominarán Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia, se ajustarán a lo que dispone el presente Real Decreto.

Art. 2.º Las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia a que se refiere este Real Decreto se integrarán orgánicamente en los Gobiernos Civiles y dependerán funcionalmente del Ministerio de Justicia.

Art. 3.º Estos órganos administrativos de ámbito provincial dependerán directamente, en cuanto a su funcionamiento, del subsecretario de Justicia.

Art. 4.º Las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia suministrarán a los servicios centrales de dicho Ministerio cuantos datos, informes o estudios de planificación le sean solicitados o consideren oportuno remitir, con arreglo a las instrucciones recibidas, en materia de la competencia de aquéllos, previas las comprobaciones que sean necesarias.

Art. 5.º Los puestos de trabajo de las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia serán adscritos a funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Las características, forma de provisión, retribuciones complementarias que tengan asignadas y requisitos exigidos para el desempeño de las plazas serán las que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

Art. 6.º Las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia ejercerán sus funciones en las áreas de personal, funcionamiento y obras y patrimonio, en los términos que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de la mutua colaboración con los órganos de gobierno internos de los Tribunales y Juzgados, y de las funciones reglamentariamente atribuidas a los secretarios.

Art. 7.º En materia de personal, las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia ejercerán las siguientes funciones:

1. Gestionar y diligenciar las nóminas de haberes de jueces, magistrados, fiscales y personal de la Administración de Justicia, tanto titular como

en comisión de servicio, prórroga de jurisdicción, provisión temporal, sustitución, suplencia o cualquier otra situación, así como del personal laboral, procediendo a su pago con arreglo al procedimiento en cada caso aplicable, asumiendo en esta materia con carácter delegado todas las funciones no atribuidas directamente a los servicios centrales del Ministerio de Justicia.

2. Auxiliar a los servicios centrales del Ministerio de Justicia en la gestión relativa al personal interino, sustituto y laboral, y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados.

3. Auxiliar a los servicios centrales del Ministerio de Justicia en la tramitación relativa a las jubilaciones y trienios.

4. Cualesquiera otras funciones que puedan atribuírseles por delegación.

Art. 8.º En materia de gastos de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, corresponde a las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Abonar las indemnizaciones derivadas de gastos de locomoción, dietas y análogos causadas por jueces, magistrados, fiscales y personal al servicio de la Administración de Justicia, indemnizaciones y dietas de peritos y testigos o análogos, y los gastos de material no inventariable, conservación, reparaciones, suministros y servicios varios, distribuyendo los fondos correspondientes entre los distintos órganos judiciales de la provincia, efectuando las oportunas redistribuciones y gestionando las correspondientes cuentas y justificaciones con arreglo a las normas o instrucciones aplicables a cada caso.

2. Efectuar los anticipos previstos en las normas vigentes con cargo a indemnizaciones por razón del servicio, a cuyo efecto gestionarán la correspondiente cuenta con el carácter de "a justificar".

3. Recibir información de los órganos jurisdiccionales de la provincia, a través de los secretarios, sobre necesidades de material no inventariable, suministros y servicios varios, sin perjuicio de las competencias de los presidentes y decanos, y de las peticiones o propuestas que aquéllos en todo momento puedan dirigirles.

4. Cualesquiera otras funciones que puedan atribuírseles por delegación.

Art. 9.º En materia de obras y patrimonio, las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia tendrán las siguientes funciones:

1. Control de ejecución de las obras llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia.

2. Recabar información de los órganos jurisdiccionales de la provincia, a través de los secretarios, sobre necesidades de creación o conservación de inmuebles u otros bienes inventariables, sin perjuicio de las competencias de los presidentes y los decanos, y de las peticiones o propuestas que aquéllos en todo momento puedan dirigirles.

3. Auxiliar a los servicios centrales del Ministerio en la búsqueda de inmuebles o solares y, en general, en la gestión relativa a obras y patrimonio.

4. Controlar la recepción, implantación y funcionamiento de los medios materiales necesarios para el funcionamiento de la oficina judicial.

5. Emitir cuantos informes sean necesarios para el ejercicio de las competencias del Ministerio de Justicia sobre destino de los edificios judiciales, a cuyo efecto consultarán previamente con el presidente, jefe de la Fiscalía y personas en cada caso afectadas.

6. Realizar el inventario de inmuebles y demás bienes inventariables.

7. Ejercitar cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por delegación.

Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Art. 10. En la materia de funcionamiento, obras y patrimonio, las Gerencias Provinciales del Ministerio de Justicia podrán celebrar contratos de obras, servicios y suministros hasta la cuantía que se determine por los órganos centrales del Departamento.

Disposiciones finales

Primera. — El ministro de Justicia dictará las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Real Decreto y dispondrá progresivamente la entrada en funcionamiento de las distintas Gerencias

Provinciales del Ministerio de Justicia, a tenor de las disponibilidades de personal y de medios materiales, pudiendo limitar sus competencias en la fase de implantación, de acuerdo con las exigencias de la gestión, todo ello con el ámbito temporal y espacial que se determine en las correspondientes Ordenes.

Segunda. — El Ministerio de Economía y Hacienda gestionará la habilitación de los créditos necesarios para la implantación de los órganos de ámbito provincial a que se refiere el presente Real Decreto.

Tercera. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Cuarta. — El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1988. — Juan Carlos R. — El ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann.

(Del "BOE" núm. 44, de fecha 20 de febrero de 1988.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 14.037

Esta Corporación, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de febrero, aprobó el presupuesto general y anexos previstos en los artículos 126 y 443 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, para el ejercicio de 1988, por un importe de 9.947.687.974 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del mencionado Real Decreto legislativo, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público en esta Corporación provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 7.919

Habiéndose solicitado por Enrique Cueto del Valle, adjudicatario de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en la localidad de Cerveruela, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 28 de enero de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 8.251

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación:

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Aguirán Heredia, María-Luisa. San Rafael, 44, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Alguacil Pérez, Faustino. Nuévalos. Notificación acuerdo de baja.

Alonso Pablo, Fernando. Ildelfonso Manuel Gil, 26, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Altés Bondía, Miguel. San Francisco, 6, Maella. Notificación acuerdo de baja.

Ayuda Llorente, José L. Manifestación, 19, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Bailón Revuelto, Avelino. Monterde. Notificación acuerdo de baja.

Benedí Arantegui, Joaquina. Arzobispo Morcillo, 3, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Cajal Lores, José. Don Pedro de Luna, 87, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Camarero Huerta, José-Luis. Trovador, 4, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Lidia Casanova, Pilar. Unceta, 26, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Castán Saura, María-Carmen. Cadena, 31, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Cerámicas Daroca, S. A. Carretera Burgos-Sagunto, 1, Daroca. Notificación acuerdo de baja.

Chacón Sánchez, Fernando. Avenida César Augusto, 23, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Díez Arpal, Jesús. Mallorca, 2, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Editorial Ebro, S. L. Paseo Pamplona, 19, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Esteban Esteban, Angeles. Puerta Alta, sin número, Ibdes. Notificación acuerdo de baja.

Ezquerza Pascual, María-Josefa. Cereros, 30, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Flavián Doménech, Luis M. Sestrica. Notificación acuerdo de baja.

Frarajo, S. L. Ejea de los Caballeros. Notificación acuerdo de baja.

García Peg, María-Pilar. Cavia, 10, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

García Valero, Jesús. Río Cinca, 34, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Gayanco, S. A. Coso, 11, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

González Letosa, Pablo. León XIII, 1, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Gracia Minguillón, Enrique. José Oto, 26, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Guaras Jiménez, José. García Arista, 1, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Herrero Castillo, Luis. Bloque escuelas, Romanos. Notificación acuerdo de baja.

Holotherm, S. A. Utebo. Notificación acuerdo de baja.

Hernández Alcázar, Alejandro. Fray Juan Regla, 29, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Industrial Perchosa, S. L. Camino de los Molinos, 149, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Jiménez Pascual, José A. Doctor Horno, 12, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Larrea Hualde, A. Arzobispo Morcillo, sin número, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Lavilla Revuelto, Antonio. Barrio Lunes, sin número, Monterde. Notificación acuerdo de baja.

Martínez Santolaria, Antonio. Sangenis, 53, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Miranda Martínez, Javier. Calle Caspe, Riela. Notificación acuerdo de baja.

Morellón Usón, Pedro-Ignacio. Vía San Fernando, 5, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Morera Moreno, Pilar. Plaza Ayuntamiento, Murillo de Gállego. Notificación acuerdo de baja.

Orleans Cavido, Angela. San Félix, 2, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Peinado Artajona, Antonio. Julián Bel, 1, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Pérez Pérez, Pablo-Jesús. Torralba de Ribota. Notificación acuerdo de baja.

Ramos Franco, Antonia. Miguel Servet, 81, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Ripollés Navarro, María-Pilar. Riela, 24, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Rodenas Domingo, César. Tiro, 14, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Royo Hernández, Santiago. Calatayud. Notificación acuerdo de baja.

Sánchez Delgado, M. Emma. Pablo Picasso, 25, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Santos Guerrero, Antonio. José Oto, 43, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Serrano Martínez, Buenaventura. Paseo Pamplona, 15, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Talleres Pellicer, S. A. Camino del Vado, segunda travesía derecha, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Tena García, José M. Miguel Servet, 75, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Transportes José Luis Cazorra, S. L. Avenida de la Jota, 48, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Tricas Moreno, María-Pilar. Sagasta, 70, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Vázquez Giumarra, Luis. Delicias, 1, Zaragoza. Notificación acuerdo de baja.

Villanueva Aramendia, Juan. Monterde. Notificación acuerdo de baja.

Vitaller Burillo, Mercedes. General Franco, 20, Paniza. Notificación acuerdo de baja.

García Orea, María-Antonia. Paseo Vista Alegre, 7, Fuendetodos. Notificación acuerdo desestimatorio.

Matute Ibáñez, María-Celia. Maestro Estremiana, 16, Zaragoza. Notificación acuerdo desestimatorio.

Segovia Valdearcos, Gregorio. Monasterio de Solesmes, 5, Zaragoza. Notificación acuerdo desestimatorio.

Villarroya Loshuertos, Manuel. Maestro Tellería, 6, Zaragoza. Notificación acuerdo desestimatorio.

Usé Herrero, Francisco. General Franco, 29, Nuez de Ebro. Notificación acuerdo desestimatorio.

Aguilar Martín, José M. Huerta, sin número, Marracos. Notificación acuerdo devolución.

García Chaverri, Julián. Santa Teresa de Jesús, 23, Zaragoza. Notificación acuerdo devolución.

Saz Lapuerta, Miguel. Acered. Notificación acuerdo devolución.

Larriba Lozano, Ponciano. Glen Ellyn, 8, Calatayud. Petición de documentos.

Gimeno Pérez, Manuel. Agustina de Aragón, 24, Illueca. Petición de documentos.

Bordonaba Mayoral, Joaquín. Avenida San José, 15, San Mateo de Gállego. Petición de documentos.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 4 de febrero de 1988. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 8.993

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Licencia fiscal de profesionales y artistas (023)

LE00054. Michelena Villuendas, María-Angeles. Paseo Pamplona, 29. Primer semestre de 1986. Epígrafe 132. 3.960.

Concepto: Licencia fiscal industrial (028)

IE00546. Araguas Molina, Luis-Javier. León Felipe, 2. Primer semestre de 1986. Epígrafe 711:23. 4.752.

IE00793. Asín Castillo, Félix. Alonso V, 19. 1986. Epígrafe 913:12. 9.504.

IE00803. Comercial Eslo, S. A. Compromiso de Caspe, 67. Primer semestre de 1987. Epígrafe 642:52. 14.136.

IE00804. Comercial Eslo, S. A. Compromiso de Caspe, 67. Primer semestre de 1987. Epígrafe 642:52. 14.136.

IE00805. Comercial Eslo, S. A. Avenida América, 71. Primer semestre de 1987. Epígrafe 642:52. 14.136.

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (107)

QE03778. Rodellar Pascual, María del Pilar. Florián Rey, 7-9. 1987. Declaración fuera de plazo. 2.000.

QE04024. Roy López, Fernando. San Miguel, 17. 1984. Liquidación positiva. 19.429.

Concepto: IRPF. Sanción (108)

0000215. Sánchez Morales, Manuel. Doctor Galán Bergua, 28. 1985. Sanción paralela. 26.143.

0000337. Díez Landaluce, Pedro. Carretera Huesca, 1. 1985. Sanción paralela. 25.490.

0000532. Zwanzger, Johannes. Sagrada Familia, núm. 1. 1985. Sanción paralela. 141.847.

0000914. Lacasta Echauri, Rosario. Madre Vedruna, 1. 1985. Sanción paralela. 26.609.

Concepto: Sociedades. Liquidaciones practicadas por la Administración (127)

OE00504. Marta Ruiz, S. L. La Coruña, 27. 1985. Falta de declaración. 15.000.

OE00568. Vilamer, S. A. Juan II de Aragón, 7. 1985. Declaración fuera de plazo. 15.000.

OE00579. Servicios Alco, S. A. Venecia, 17. 1985. Declaración fuera de plazo. 15.000.

Concepto: Infracciones simples, expedientes (398)

0000058-6. Unión Polleros de Aragón, S. A. Paseo Cuéllar, 37. Expediente sancionador. 1.000.

0000059-3. Unión Polleros de Aragón, S. A. Paseo Cuéllar, 37. Expediente sancionador. 100.000.

0000060-4. Unión Polleros de Aragón, S. A. Paseo Cuéllar, 37. Expediente sancionador. 5.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determi-

nar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 10.890

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Impuesto general sobre tráfico de empresas, expedientes (210)

4000002. Rumabi, S. L. San Antonio María Claret, 40. 1981-85. Actas inspección. 7.765.864.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 15 de febrero de 1988. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 13.351

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Biota, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la conservación catastral recientemente efectuada y que afecta a la nueva calificación y clasificación de los polígonos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 30 del Catastro de Rústica de dicho término.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial del Catastro Local.

Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 8.586

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos dictados por este organismo:

Contribuyente, último domicilio conocido, situación de la finca y concepto

Riera Badosa, Juan. Coso, 77, séptimo derecha. Coso, 77, séptimo derecha. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 17 de diciembre de 1987 de sanción número 3.215-87, de 1.000 pesetas, por presentar fuera de plazo CU-6 (modelo de transmisión de dominio), según Orden ministerial de 26 de junio de 1965.

Velasco Pérez de Castro, Antonio. Antonio Maura, 27, tercero izquierda. Antonio Maura, 27, tercero izquierda. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 29 de junio de 1987 de sanción número 3.145-87, de 1.000 pesetas, por presentar fuera de plazo CU-6 (modelo de transmisión jurídica de dominio), según Orden ministerial de 26 de junio de 1965.

Forcén Vicente de Vera, Emiliano. Reina Fabiola, 9. Avenida César Augusto, 64. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 4 de junio de 1987 de sanción número 3.132 de 1987, de 1.000 pesetas, por presentar fuera de plazo CU-6 (modelo de transmisión de dominio), según Orden ministerial de 26 de junio de 1965.

Arrese Aznárez, Francisco. Comín Ros, 13, noveno A. Polígono Universidad, V-4-C, 25A, referencia catastral PuV4025A. Contribución territorial urbana. Error de hecho en notificación de valores y bases y titularidad. Anulación de dicha notificación a la CAZAR. Nuevos valores catastrales a nombre de Francisco Arrese Aznárez y otros. Valor catastral: 22.563.700. Renta y bases: 902.548. Actualizados a 31 de diciembre de 1986.

Martín Conde, José-Luis. Uncastillo, 4, primero izquierda. Uncastillo, número 4, escalera 1, primero, primera. Contribución territorial urbana. Rectificación de errores materiales. Liquidación de baja a nombre de Construcciones Santacruz, S. A., de liquidación número 2.982-05, correspondiente a dicha finca y al período 1986, con cuota de 14.645 pesetas. Liquidación de alta por el mismo período, a nombre de José-Luis Martín Conde, con cuota de 9.862 pesetas.

Gallástegui Anadón, Vicente. Avenida Cesáreo Alierta, 10, décimo izquierda. San Vicente Mártir, 23, —1, 1. Contribución territorial urbana. Requerimiento para que aporte CU-6 (modelo de transmisión jurídica de dominio) en plazo de diez días, según artículo 54 de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del procedimiento administrativo.

Aliss Ray Berkovich. Don Jaime I, 24, tercero. Carretera de Madrid, 315. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 17 de diciembre de 1987, por el que se rectifica la titularidad de dicha finca, a nombre de Marcos Marquina Moreno, con efectos de 1 de enero de 1988, según artículo 271.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de abril de 1986).

Lapiedra Pérez, Concepción. Vía César Augusto, 17. Cerdán, 17 y 17 duplicado. 202-02-47-018 y 019. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 17 de diciembre de 1987 de liquidaciones de baja de recibos números 392-11, 392-12 (ejercicio 1983), 692-14, 692-15 (ejercicio 1984); 705-08, 705-09 (ejercicio 1985); 714-15, 714-16 (ejercicio 1986), y liquidaciones núms. 3039181X y 3039166G (ejercicio 1987), con cuota total de 189.088 pesetas por error de hecho.

Alfonso Echevarría, María-Luisa. Coso, 15. Vía Hispanidad, 129, solar. Z08-56-27-010. Vía Hispanidad, 131, solar. Z08-56-27-009. Contribución territorial urbana. Acuerdo de 17 de diciembre de 1987, por el que se pone en tributación dicha finca a partir de 1 de enero de 1983, con valor catastral 1.104.233 pesetas y registro catastral y bases impositivas y liquidables de 44.170 pesetas, por error material.

Pérez Labarga, Carmen. San Juan de la Peña, 181, casa 20. San Juan de la Peña, 181, casa 20. Referencia catastral 4321007. Contribución territorial urbana. Error material. Acuerdo de 2 de abril de 1987 de liquidación de devolución de recibos números 1.148-09 y 1.275-12, correspondientes a ejercicios 1985 y 1986, respectivamente, con 1.440 pesetas total a devolver.

Curbinsa, S. A. Paseo Pamplona, 1. MZ-8602, Cartuja Baja, 32. Referencia catastral 8602032. Contribución territorial urbana. Error material. Acuerdo de 20 de mayo de 1987 de liquidación de alta de dicha finca, ejercicio 1983, con cuota de 3.891 pesetas. Obligatoriedad de presentación de CU-6 de transmisión de dominio.

Estremera Rodríguez, Encarnación. San Antonio María Claret, núm. 60, tercero C. San Antonio María Claret, 30, primero izquierda. Contribución territorial urbana. Requerimiento para que aporte CU-6 (modelo de transmisión jurídica de dominio) en plazo de diez días, según artículo 54 de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del procedimiento administrativo.

Se establece un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante la autoridad que ha adoptado los acuerdos, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 9 de febrero de 1988. — P. V.: El jefe del Área de Inspección, Julio Castaño Sogo.

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 9.979

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos dictados por este organismo:

Contribuyente, último domicilio conocido, situación de la finca y concepto

Iniesta Coullaut, Lorenzo (Comunidad de propietarios, edificio Teide III). Plaza de los Sitios, 12, primero. Residencial Rey Fernando de Aragón, solar G, manzana 25, área 13. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 16 de diciembre de 1983, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Bernal Burillo, Pilar. Avenida Cataluña, 104-108. Avenida Cataluña, núms. 104-108. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 3 de marzo de 1983, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Montañés Luengo, Concepción. Pradilla, 31. Avenida Cataluña, sin número, local comercial. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 14 de septiembre de 1983, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Rodríguez Santiago, Ramón. San Juan de la Peña, 181, cuarto B. San Juan de la Peña, 181, casa cuarto B. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 30 de agosto de 1985, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Ayllón Pérez, María-Soledad. Avenida Pirineos, bloque 6. Avenida Pirineos, local núms. 3-16. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 24 de noviembre de 1983, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Pobes Lázaro, Lucía. Santa Isabel-Malpica, 217. Santa Isabel-Malpica, 217. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 9 de julio de 1984, debe aportar en el plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Fernando Arroyo, Eusebia. Barrio de Montañana, 198 (Torre de los Pinos). Barrio de Montañana, casa número 198. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 8 de octubre de 1984, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

García Cuevas, Antonio. Flora Tristán, 1, cuarto D. Flora Tristán, 1, cuarto D. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 8 de noviembre de 1985, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tarin Torres, Antonio. Antonio Leyva, 84. Antonio Leyva, sin número, casa 4, sexto B. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 29 de octubre de 1986, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De Gracia Domingo, Mariano. Ciudadela, 16, sexto C. Miraflores, 34, primero C. Contribución territorial urbana. Vista declaración de alta por variación jurídica (modelo CU-6) de fecha 13 de abril de 1987, debe aportar en plazo de diez días hábiles documento público y último recibo de contribución para proceder al cambio de sujeto pasivo, según artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De transcurrir dicho plazo sin comparecencia, esta oficina gestora iniciará expediente sancionador según el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria 230 de 1963, de 28 de diciembre.

Zaragoza, 10 de febrero de 1988. — P. V.: El jefe del Área de Inspección, Julio Castaño.

Servicio Provincial de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 10.893

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, este Servicio Provincial ha procedido a comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado y que han sido los que a continuación se expresan:

Número de expediente, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, valor declarado y valor comprobado

13874-85. Luis Blasco Domingo. Avenida Valencia, 51. Actos jurídicos. 5.599.881. 6.644.372.

14527-86. Jesús Guerrero Gimeno. Avenida Cataluña, 229. Transmisiones patrimoniales. 150.000. 428.400.

332671-85. María-Rosa Jordana Yeregui. Paseo Ruiseñores, 26. Actos jurídicos. 720.000.

20565-85. Basiliya García Venturera. Independencia, 4. Transmisiones patrimoniales. 1.000.000. 1.595.035.

9301-85. Andresa Pérez Azcona. Vía Hispanidad, 100. Transmisiones patrimoniales. 2.300.000. 3.600.869.

8385-85. Antonia Pérez Montes. Cánovas, 24. Transmisiones patrimoniales. 290.000. 513.566.

17999-85. Pedro J. Nadal Gregorio. Carmen, 8. Transmisiones patrimoniales. 2.600.000. 2.907.475.

28852-85. Julio Martín Gómez. Doce de Octubre, 10. Transmisiones patrimoniales. 315.000. 392.000.

4687-85. María-Pilar Gimeno del Busto. Paseo Sagasta, 8. Transmisiones patrimoniales. 535.000. 687.350.

79540-87. Félix-Ignacio Rodríguez Bodega. Aragón, 3. Transmisiones patrimoniales. 850.000. 1.760.190.

27479-85. Joaquín Fortón Pueyo. San Juan de la Peña, 181. Transmisiones patrimoniales. 350.000. 2.008.395.

010-87. Francisco-Javier Carod Artal. José Pellicer, 46. Transmisiones patrimoniales. 250.000. 279.900.

020-87. Francisco-Javier Carod Artal. José Pellicer, 46. Transmisiones patrimoniales. 100.000. 120.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para recurrir contra las valoraciones notificadas.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrán solicitar ante el Servicio Provincial de Hacienda la tasación pericial contradictoria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, advirtiendo que, en su caso, deberán proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

Asimismo, en el plazo antes señalado podrán interponer recurso de reposición ante este Servicio Provincial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, si consideran que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Igualmente se les hace saber que transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna, se practicará liquidación complementaria sobre la diferencia entre el valor comprobado y el declarado.

Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El jefe del Servicio de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gállego.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 10.435

Ha solicitado don Pedro O. Giménez Fernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar, en vía de recurso, sito en calle Juana de Ibarbourou, núm. 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 10.436

Ha solicitado don Francisco Iglesias Casas licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Carrica, núm. 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 10.437

Ha solicitado don Angel Cuella Celma licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en urbanización Parque Roma, bloque G, local C.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 10.438

Ha solicitado don Filomeno Martínez Sanz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar, en vía de recurso, sito en avenida Cataluña, 165.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 10.439

Ha solicitado El Plato Loco licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en camino de la Mosquetera, 162.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 78.305

Don Enrique Coca Hernández, con domicilio en avenida de César Augusto, núm. 75, ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas por alumbrado en calle Pradilla (segundo tramo), en bloque Coronel Reig y Parque Talleres Casetas; acometida eléctrica de grupo motobomba en

Parque Torrero; instalación de alumbrado en Puente Enlace; reforma alumbrado en plaza de España de Garrapinillos; instalación de seis puntos de luz en barrio Alfocea, y adquisición de lámparas y alumbrado en Alberto Casañal, Cavia y Bretón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 78.308

Valdemuel, S. A., con domicilio en calle Cinca, núm. 9, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de instalación de agua caliente en la Casa Amparo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 78.309

Ingeniería Paisajística, S. A., con domicilio en avenida Tenor Fleta, núm. 95, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de los trabajos de apertura de hoyos en distintas calles de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 78.311

Don Francisco Chueca Bellvís, con domicilio en calle Coso, núm. 56, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de reforma de antiguo cine para Casa de Cultura en barrio de Peñaflor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 78.527

Tecnologías Médicas, S. A., solicita la devolución del aval bancario número 3771 de fecha 15 de marzo de 1985, constituido por la Caja de la Inmaculada para responder del contrato de mantenimiento del equipo de rayos X en la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.142

Construcciones Galve y Gil, S. A., con domicilio en Corona de Aragón, número 40, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ampliación de exteriores en el palacio de deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1987. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 80.143

Umbela, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en calle Pablo Picasso, número 27, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de mantenimiento de zonas verdes del Actur.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.144

Construcciones Galve y Gil, S. A., con domicilio en calle Corona de Aragón, número 40, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de adaptación del palacio de los deportes, Mundobasket 86.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.145

Construcciones Galve y Gil, S. A., con domicilio en Corona de Aragón, número 40, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación interior en el palacio de deportes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.146

Prefabricados Bosque, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle C, número 14, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de pavimento de 400 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.373

Aragonesa de Señalizaciones, S. A., con domicilio en avenida Navarra, número 24, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de señalización V-82-1.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.632

Electricidad Jiloca solicita devolución de fianza definitiva correspondiente a instalación de aire acondicionado en despacho del subinspector de Ingeniería Industrial. (Expediente núm. 555.043-87, VA-323.)

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.374

Don Francisco Chueca Bellvís, con domicilio en Coso, 56, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de restauración adaptación de pabellón para Escuela Municipal de Danza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.633

Autocares Agrupados, Sociedad Cooperativa, solicita devolución de fianza definitiva correspondiente a viajes realizados para la Delegación de Enseñanza, curso 1986-87. (Expediente núm. 576.074-87, Cult. 63-87.)

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.634

Metalebro, S. A., solicita devolución de fianza definitiva correspondiente a suministro de seis válvulas mariposa para Vialidad y Aguas. (Expediente núm. 577.045-87, AM-714.)

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 80.635

Agrimoto, S. L., solicita devolución de fianza definitiva correspondiente a suministro de tres motocicletas para la Policía Municipal. (Expediente núm. 618.218-87, AM-752.)

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 2.425

Cerrajería Perlu, con domicilio en calle Fray Juan Regla, 4, bajo, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de construcción de jaulas contenedoras de alimentos en el mercadillo de San Vicente de Paúl.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 80.636

Logic Control solicita devolución de fianza definitiva correspondiente a suministro de ordenador personal IBM. (Expediente núm. 205.518-87, AM-344.)

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario.

Núm. 2.424

Don Mariano López Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 32, primero, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del proyecto de parque embarcadero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.426

Dña Juana Andía Aznar (Limpiezas Juanita Andía) solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 21.600 pesetas, constituida para responder del servicio de limpieza en la Delegación de Juventud y Junta de Distrito número 2.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.428

Dña Andrea Liso Pérez, secretaria de la Agrupación de Cultura Física y Recreación Cesaraugusta, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la campaña de actividades físicas para adultos 86-87.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.679

Don Francisco Chueca Bellvís, con domicilio en Coso, núm. 56, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de restauración-adaptación de un pabellón para la Escuela Municipal de Danza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.680

Don Atilano Alastuey Auría, con domicilio en calle Unceta, 44-48, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de terrazas en zona de Campillos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.681

Don Atilano Alastuey Auría, con domicilio en calle Unceta, 44-48, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de terrazas en zona de Valdeliebres la Pequeña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.682

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en paseo Fernando el Católico, 55, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la limpieza de riberas fluviales en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.683

Hispano Jardín, S. A., con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, números 23 y 25, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de mantenimiento de zonas verdes en polígono Universidad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.684

Don Francisco Chueca Bellví, con domicilio en Coso, núm. 56, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ampliación de la Escuela Municipal de Danza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 2.685

Limpieza y Mantenimiento, S. A., con domicilio en calle Villanueva, número 22, de Madrid, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de limpieza del Ayuntamiento y colegios nacionales de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El secretario.

Núm. 761

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos en el

presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, y que presenta el siguiente resumen:

Disponible:

Transferencia de las siguientes partidas:

—Capítulo 4. Transferencias corrientes.

411. Aportación del Excmo. Ayuntamiento, 6.000.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Partidas que se incrementan:

—Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

259.4. Publicidad, 6.000.000.

Total, 6.000.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 19 de diciembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras del ejercicio de 1987

Núm. 7.498

De conformidad con lo autorizado en los artículos 199 y 212.20 del texto refundido de 18 de abril de 1986, así como en la Ordenanza número 25, reguladora del servicio de recogida de basuras, y demás disposiciones de aplicación, por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno se acordó aprobar el padrón de la tasa de basuras, correspondiente al ejercicio de 1987.

Asimismo, se acordó la exposición al público de dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en los impresos que, a tal efecto, serán facilitados por este Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Sección de Administración de Rentas del Excelentísimo Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas.

Zaragoza, 28 de enero de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 12.804

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de oficiales de segunda de colegios públicos, con reserva de una plaza para turno restringido y otra para minusválidos, acordó señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio el próximo día 23 de marzo, en las dependencias del Parque de Bomberos (sito en calle Valle de Broto, sin número).

En cuanto a la hora de comienzo de dichos ejercicios, dado el alto número de aspirantes a las mencionadas plazas, se han establecido diversos turnos, con el fin de evitar incomodidades a los aspirantes. El horario establecido será el siguiente:

9.00 horas. — Todos aquellos aspirantes comprendidos dentro del turno reservado para minusválidos, es decir, desde don Luis-Alberto Almansa Mayolas hasta don José-María Zapata Lasheras, así como todos aquellos aspirantes que lo hacen por el turno restringido, es decir, desde doña Rosa-María Baras Daina hasta don Alberto-Manuel Solanas Viamonte.

10.00 horas (turno libre). — Desde don Carlos Abad Tundidor hasta don Ramiro Duce Gracia.

11.00 horas. — Desde don José-María Elvira Anguita hasta don José-Leoncio Lobaco Martín.

12.00 horas. — Desde doña Eva-María López Barroso hasta doña María-Victoria Quilez Tomás.

13.00 horas. — Desde don Javier Ramírez García hasta doña María-Teresa Zamora García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Núm. 3.658

Con fecha 29 de mayo de 1987 fue aprobada, a los efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua del Canal Imperial de Aragón para el año 1987, elaborada según lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 30 de abril).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica

del Ebro, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Navarra. Durante dicho plazo estará de mani-fiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, y avenida de América, 1) y en Tudela (carretera de Zaragoza, 12).

Zaragoza, 13 de enero de 1988. — El jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

Dirección General de Carreteras

Convocatoria de concurso entre municipios al embellecimiento de las travesías de poblaciones Núm. 13.350

La Orden ministerial de 15 de enero de 1988, por la que se modifican las de 8 de marzo de 1973 y 14 de enero de 1961, que estableció los premios nacionales "Conde de Guadalhorce", dispone:

1.º Establecer tres premios nacionales "Conde de Guadalhorce" para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras. Dichas travesías pertenecerán a carreteras dependientes del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos municipios con méritos semejantes podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

2.º Se podrán conceder premios honoríficos, sin dotación económica, a aquellos municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos.

3.º Para juzgar los méritos de los municipios concursantes se atenderá, especialmente, a los siguientes aspectos:

- a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual será de 500 metros como mínimo.
- b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- c) La pavimentación de aceras y andenes.
- d) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.
- e) El cuidado y limpieza de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.
- f) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios.
- g) La limpieza de la vía pública.
- h) El ajardinamiento de las márgenes y la plantación y cuidado del arbolado.
- i) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.
- j) El revoco, pintura o enlucido de los edificios antiguos.
- k) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.
- l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.
- m) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Unidades de Carreteras respectivas.

4.º Para la concesión de los premios se ponderarán no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía relacionadas en el artículo anterior, sino también las disponibilidades de los municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

A tal efecto, para el presente año de 1988 se fija la cuantía de dichos premios en 1.000.000 de pesetas cada uno como mínimo, que se podrán conceder a los municipios de las provincias de Avila, Barcelona, Burgos, Gerona, Huesca, Lérida, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza.

Los municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones a las Unidades de Carreteras respectivas antes del 1 de julio de 1988, dirigidas al Ilmo. señor director general de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

- a) Nombre del municipio y provincia a que pertenece.
- b) Número de habitantes, según el último censo oficial.
- c) Denominación de la carretera y puntos kilométricos entre los que se encuentra situada.
- d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.
- e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado, en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de tres años.
- f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.
- g) Se indicará el tanto por ciento del presupuesto que se haya destinado para la realización de mejoras o embellecimiento de la travesía.

A dicha instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos municipios que resulten premiados.

Las Demarcaciones o Subdemarcaciones de Carreteras, previo informe de las Unidades de Carreteras respectivas, seleccionarán entre los presentados aquel o aquellos municipios que consideren más dignos de premios, antes del 31 de julio de 1988, enviando a la Dirección General de Carreteras el acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del jurado nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los municipios la concesión de los correspondientes premios, a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del premio y la cantidad a que asciende su importe. En los premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El director general de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuis.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 6.718

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.736-40 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancias de Angel López García y cinco más, contra María-Teresa Mainar Sopesens, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Angel López García, Manuel Arguedas Vélez, Roberto Cebrián Julián, Francisco-Javier Alzugaray Bustos y Victor del Río Pelegay, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Angel López García, 411.966 pesetas; a Manuel Arguedas Vélez, 354.526 pesetas; a Roberto Cebrián, 339.874 pesetas; a Francisco-Javier Alzugaray, 288.111 pesetas, y a Victor del Río Pelegay, 404.681 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a María-Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 14.065

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 1.270 de 1988, instados por Francisco Pescador Martínez, contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., en reclamación de accidente, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de febrero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 7.077

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 37 de 1987, seguidos a instancia de José Aliste Ibáñez, contra la empresa Metálica Aragonesa, propiedad de Arturo Becerril López, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor don Carlos Bermúdez. — Zaragoza a 26 de enero de 1988. — Dada cuenta; se declara embargado el piso finca número 42.859, inscripción tercera, folio 181 del tomo 2.614,

libro 949 de sección segunda, y previa notificación del embargo al ejecutado y su esposa, María-Luisa Baraza Clavero; librese mandamiento por duplicado, y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad número 6 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecadas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas. Requierase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber al ejecutado, a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procédase, a continuación, por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Metálica Aragonesa, propiedad de Arturo Becerril López, y a su esposa, María-Luisa Baraza Clavero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.374

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 734 de 1987 (15.458 de 1987), ejecución número 19 de 1988, a instancia de Rosa-Isabel Sánchez Andrés y dos más, contra Textil Borja, S. A., sobre despido-incidente, se ha dictado la siguiente providencia, que dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1988. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 7 de marzo próximo, a las 12.10 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese por edicto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada-ejecutada Textil Borja, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 7.911

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 649 de 1987 (13.850 de 1987), sobre revisión de cuantía de pensión, a instancia de Salomé Sierra Sáez, contra el INSS y Aluminios Aragón, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1988. — Ante el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración del juicio señalado en los presentes autos para el día de la fecha y comparecen, como actora, Salomé Sierra Sáez, asistida del letrado don Ignacio Boné Palomar, y en representación del demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, el letrado don Fernando Sánchez, según poder número 1.744 del protocolo del notario don Juan-José Gil García, con residencia en Madrid. La empresa Aluminios Aragón, S. L., no comparece, a pesar de hallarse debidamente citada...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Aluminios Aragón, S. A., a constituir en el servicio correspondiente de la Seguridad Social el capital coste necesario para que a la actora, Salomé Sierra Sáez, le sea abonada la pensión de jubilación que tiene reconocida con arreglo a una base reguladora mensual de 64.846 pesetas, en lugar de las 63.021 pesetas que tiene reconocidas, condenando igualmente al INSS al anticipo de dicha pensión, conforme a la base reguladora expuesta, y sin perjuicio a su derecho de repetir contra la empresa codemandada. Quedan notificadas las partes comparecidas y advertidas de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno, firmando los concurrentes, después de su señoría ilustrísima. Doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aluminios Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 8.233

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1988, seguidos a instancia de Fermín Pacho Vega, contra Artesanías y Servicios, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Artesanías y Servicios, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 480.466 pesetas de principal, según auto de 4 de diciembre de 1987, más 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Artesanías y Servicios, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 8.234

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1988, seguidos a instancias de Encarnación Campos Miguel y otros, contra Productos Sobreviela, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Productos Sobreviela, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.390.131 pesetas de principal, según sentencia de 10 de diciembre de 1987, más 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Productos Sobreviela, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 8.579

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 6.919 de 1984, ejecución número 61 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Luis Salas Pérez, contra José-Manuel Martín Mainar, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1988. — En atención a lo expuesto, no ha lugar al recurso de reposición interpuesto por Luis Daroca Terrado, contra el auto de fecha 31 de octubre de 1987, dictado en el presente procedimiento; no ha lugar a tener por anunciado recurso de suplicación contra dicho auto.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Martín Mainar, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.384

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 844 de 1984, recurso de suplicación número 25 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancias de Félix Elipe Tercero, contra Industrias Trotter, S. A., y otros, la Sala Tercera del

Tribunal Central de Trabajo, en fecha 24 de noviembre de 1987, ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En Madrid a 24 de noviembre de 1987. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por Félix Elipe Tercero contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza ha sido ponente el Ilmo. señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Félix Elipe Tercero contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza de fecha 14 de enero de 1985, en autos seguidos a instancia de Félix Elipe Tercero, contra INSS, Industrias Trotter, S. A., y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Trotter, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 11.484

Sentencia núm. 59. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1988. En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 637 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Valeriano Fuente Moreno, representado por la graduada social doña Pilar-Alonso López de Alda, contra la empresa Miguel Angel Morte, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Miguel-Angel Morte, S. A., a satisfacer al actor, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 280.000 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El secretario.

Núm. 12.070

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 30 de 1988 seguidos a instancia de José-Luis García Puchi y otros, contra Industrias Sema, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Sema, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.698.009 pesetas de principal, según sentencia de 19 de diciembre de 1987, más la de 300.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Sema, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 12.821

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 255 de 1987, seguidos a instancia de don José-María Macipe Martín y otros, contra

Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.608.023 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 7 de octubre de 1987, más la de 400.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a los interventores don Jesús María Alejandre y don Tomás-Vicente Adiego, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 7.072

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 796 de 1987, seguidos a instancia de Alfredo Forcén Navarro y otros, contra la empresa Apalay Shoes, S. L., sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Apalay Shoes, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: 344.533 pesetas a Alfredo Forcén Navarro, 395.739 pesetas a Miguel Embid García, 315.515 pesetas a Eloy Nicolás Villares, 353.283 pesetas a Dámaso Zapata Larriba, 344.072 pesetas a Carlos J. Beltrán Marzo, 377.039 pesetas a Félix-Pedro González Forcés, 289.372 pesetas a María-Carmen Navarro Roteñar, 289.372 pesetas a Ana-Cristina García Miñana, 221.197 pesetas a Ana Angela Romero Gaspar, 171.414 pesetas a María-Pilar Laborda Aznar, 318.844 pesetas a Juan-Pablo Gaspar Martínez, 307.233 pesetas a Manuel Gómez Berdejo, 307.233 pesetas a Fernando Barcelona Gaspar, 296.158 pesetas a Juan-Angel Galán Marín, 296.158 pesetas a Rafael Becerril Tejedor, 289.372 pesetas a María-Pilar Galán Marín, 289.372 pesetas a José-Carlos Ibáñez Berlanga, 289.372 pesetas a María-Catalina Grima Monzón; 289.372 pesetas a Pedro-Luis Sierra Marín, 289.372 pesetas a Venancio Díaz Pola, 289.372 pesetas a Pedro-Manuel Benedi Benedi, 289.372 pesetas a Pedro Horno Herrero, 289.372 pesetas a Inmaculada Grima Monzón; 221.197 pesetas a Francisco Laborda Aznar, 288.639 pesetas a Cecilio Romero Embid y 442.500 pesetas a Pedro Urbano Aparicio.»

Y encontrándose la empresa Apalay Shoes, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 12.818

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 49 de 1988, a instancias de Raúl C. Rubio Lacruz, en reclamación por despido, contra Key-Word Informática, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, a la empresa Key-Word Informática, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de marzo próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Key-Word Informática, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 15 de febrero de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 12.817

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 788 de 1987, instados por Josefa Collado Marco; contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Moliner Clavería, en reclamación por viudedad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada invocada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo desestimar y desestimo la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a María Moliner Clavería, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 18 de febrero de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 7.476

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 8 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Esmeralda Tolón Millán, contra Confecciones Car, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de enero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Confecciones Car, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.087 pesetas de principal, según sentencia, más 6.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Car, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 7.912

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 735 de 1987, a instancia de Fernando Gracia Bruna, contra Emilio A. Menéndez Ramos, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Gracia Bruna, contra la empresa Emilio A. Menéndez Ramos, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Fernando Gracia Bruna, 252.240 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Emilio A. Menéndez Ramos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 7.478

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 9 de 1988, sobre cantidad, a instancia de Marina-Teresa Lesaga Llopis, contra Carlos Bonjoch Riasol (Centro Aragonés de Informática), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 30 de enero de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Bonjoch Riasol (Centro Aragonés de Informática), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 167.148 pesetas de principal, según sentencia, más 17.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Carlos Bonjoch Riasol (Centro Aragonés de Informática), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo de Guadalajara

Núm. 7.475

Don Luis García de Velasco Alvarez, magistrado de la Magistratura de Trabajo de Guadalajara y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 1.299 de 1979 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa Pedro García de las Heras, sobre seguros sociales, se ha dictado providencia de 2 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor García de Velasco Alvarez. — Guadalajara a 2 de febrero de 1988. — Dada cuenta y visto que no ha sido notificada al apremiado la providencia de fecha 28 de diciembre de 1987, notifíquese por edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Zaragoza, y se pondrá en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a Pedro García de las Heras, en ignorado paradero, se expide la presente en Guadalajara a 2 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado de Trabajo, Luis García de Velasco. — El secretario.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.720

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 64 de 1986, promovidos a instancia de la compañía mercantil Faema, S. A., contra Víctor Asín Lamarca, en reclamación de cantidad, habiéndose adjudicado al antedicho demandante, ejecutante de la sentencia dictada en dichas actuaciones, en tercera y pública subasta, por el precio de 301.000 pesetas, la quinta parte indivisa de la casa sita en Sádaba, en la calle General Carlos de Castro, y por resolución dictada en dichas actuaciones se ha acordado requerir al demandado, a instancia del antedicho ejecutante, a fin de que en el término de seis días proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública sobre dicho inmueble, en favor del indicado adjudicatario, bajo apercibimiento de que si no la otorga él se realizará de oficio por este Juzgado.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, María-Carmen Canfrán. El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.073

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1987 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 6, de 9 de enero de 1988, relativo al expediente número 2 de revisión de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1988, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2.º del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo inicial.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 70.2.º, en relación con el 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 190 del citado texto refundido, se publica íntegramente dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales afectadas en el anexo que figura más adelante.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de dichas ordenanzas.

La Almunia de Doña Godina, 17 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Enrique Alonso.

ANEXO

A) Impuestos:

—Contribución territorial rústica y pecuaria: Se incrementa el tipo de gravamen del 10 % al 12 %.

B) Tasas:

Se establece la tasa y se aprueba la siguiente ordenanza fiscal reguladora:

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas*Fundamento legal*

Artículo 1.º De conformidad con el número 7 del artículo 208 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas.

Hecho imponible

Art. 2.º El hecho imponible está constituido por la utilización privativa y el aprovechamiento especial de terrenos públicos con los diversos conceptos señalados en el artículo anterior.

Nacimiento de la obligación de contribuir

Art. 3.º La obligación de contribuir nace en el momento en que se produzca la utilización privativa o el aprovechamiento especial mediante la ocupación de terrenos de uso público con alguno de los conceptos citados en el artículo 1.º

Devengo de la tasa

Art. 4.º La tasa se devengará por días.

Sujeto pasivo

Art. 5.º Se considera contribuyente sujeto a la tasa el propietario de la obra o del establecimiento.

Base imponible

Art. 6.º La base imponible se determinará por la superficie ocupada.

Tarifa

Art. 7.º La tarifa aplicable será la de 10 pesetas diarias por metro cuadrado de ocupación, sin distinción de materiales.

Normas de gestión

Art. 8.º Para ocupar terrenos de uso público con los conceptos enumerados en el artículo 1.º será preciso obtener previamente la correspondiente licencia por parte del propietario de la obra o establecimiento, mediante instancia. En ésta se concretará el lugar, superficie y tiempo aproximado de la ocupación. Asimismo, el expediente puede iniciarse de oficio, a partir de la comunicación de la Policía municipal de la realización del hecho imponible sin haber obtenido dicha licencia.

Art. 9.º De las licencias otorgadas se dará traslado a la Intervención municipal, que expedirá la correspondiente liquidación con periodicidad mensual.

Art. 10. La baja en el pago de la tasa será solicitada por el titular de la licencia. Comprobada la retirada de los materiales y la perfecta reposición y limpieza del pavimento por la Policía municipal, se notificará a la Intervención municipal a efectos de que cause baja en el pago del gravamen.

Exenciones

Art. 11. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, la mancomunidad, área metropolitana u otra entidad que agrupe varios municipios y los consorcios en los que figure este municipio.

Infracciones y sanciones

Art. 12. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Disposiciones finales

Única. — La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1988 y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Diligencia. — La presente Ordenanza, que consta de doce artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1987.

M A L L E N

Núm. 12.837

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de 1987, de suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto único y consolidado de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Ayuntamiento

A) Aumentos:

- 131.1. Ayuda familiar. Suplemento, 6.675.
- 161-3. Retribuciones educación permanente adultos. Suplemento, 472.000.

- 161-3.1. Enseñanzas especializadas. Suplemento, 404.334.
- 171-1. Retribuciones depositario Fondos. Suplemento, 35.850.
- 182-5. Asistencia médico-farmacéutica. Suplemento, 95.582.
- 211-1. Gastos de oficina y teléfono. Suplemento, 1.951.744.
- 223-3. Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado colegio. Suplemento, 300.000.
- 233-1. Servicios de transporte. Suplemento, 35.000.
- 241-1. Dietas traslados miembros Corporación. Suplemento, 79.100.
- 242-1. Dietas traslados personal. Suplemento, 90.000.
- 254-7. Parques y jardines. Suplemento, 270.000.
- 255-3. Alquiler material técnico. Suplemento, 550.000.
- 258.3. Limpieza colegio. Suplemento, 2.000.
- 258-6. Basuras y encargado piscinas. Suplemento, 385.000.
- 258-6.3. Contratación servicios imprevistas. Suplemento, 91.611.
- 258-8. Gestión cobranza DPZ. Suplemento, 602.113.
- 259-6. Gestión urbanística. Suplemento, 126.320.
- 259-7. Fiestas patronales. Suplemento, 1.420.111.
- 262-6. Redes agua y alcantarillado. Suplemento, 400.000.
- 271-1. Mobiliario oficina. Suplemento, 80.000.
- 272-1. Informatización gestión municipal. Suplemento, 25.000.
- 274-7. Equipo cultural y otros. Suplemento, 579.407.
- 326-9. Intereses préstamos entidades. Suplemento, 225.000.
- 433-6. Aportación Mancomunidad Aguas del Huecha. Suplemento, 169.554.
- 483-6. Cuotas amortización ISVA vivienda señor Longás. Suplemento, 85.060.
- 611-1. Compra vivienda plaza España. Suplemento, 100.000.
- 611-7.1. Construcción sala polivalente, cuarta fase. Suplemento, 11.633.868.
- 611-6.1. Construcción treinta viviendas de protección oficial. Suplemento, 15.932.176.
- Total aumentos, 36.147.505 pesetas.
- B) Deducciones:
- Con cargo al superávit liquidación presupuesto ordinario de 1986, 2.687.755.
- Por exceso de ingresos sobre el presupuesto ordinario de 1987, 20.112.546.
- Por transferencia de sobrante de unas partidas a otras, 13.347.204.
- Total deducciones, 36.147.505 pesetas.

Patronato Municipal de Deportes

A) Aumentos:

- 161-7. Jornales, horas extras personal laboral. Suplemento, 1.072.990.
- 171-7. Retribuciones monitores. Suplemento, 263.662.
- 171-7.1. Retribuciones personal limpieza. Suplemento, 640.000.
- 181-7. Primas cuotas Patronato Seguridad Social. Suplemento, 290.000.
- 211.1. Gastos de oficina. Suplemento, 170.000.
- 223-7. Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua. Suplemento, 375.000.
- 242-7. Dietas locom. personal. Suplemento, 100.000.
- 254-7. Material técnico y especial. Suplemento, 15.000.
- 258-8. Suministro bar pabellón. Suplemento, 52.044.
- 259-7. Actividades. Suplemento, 200.000.
- 274-7. Material deportivo. Suplemento, 1.550.000.
- Total aumentos, 4.728.696 pesetas.

B) Deducciones:

- Por exceso de ingresos sobre el presupuesto de 1987, 4.728.696.
- Total deducciones, 4.728.696 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con los efectos previstos en el artículo 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Mallén, 17 de febrero de 1988. — El alcalde, Isidoro Palacios.

MORATA DE JALON

Núm. 12.841

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 1988, ha sido adjudicado definitivamente el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras a don Martín Serrano González en la cantidad de 1.780.800 pesetas.

Morata de Jalón, 18 de febrero de 1988. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 12.834

Don Juan-Ramón Brun García ha solicitado licencia para legalizar la actividad de granja porcina, con emplazamiento en "Loma del Cuco", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 18 de febrero de 1988. — El alcalde, Victor Angoy.

Z U E R A**Núm. 12.840**

El Ayuntamiento de Zuera, en sesión de 18 de febrero de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de la subparcela 47-a del polígono industrial El Campillo.

Lo que se hace público, para que en el plazo reglamentario pueda ser examinado dicho documento.

Zuera, 19 de febrero de 1988. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

Z U E R A**Núm. 12.840 bis**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de la subparcela número 47-a del polígono industrial El Campillo, de 2.844 metros cuadrados, por el precio de 1.422.000 pesetas, destinada a la fabricación de ferrallas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 13.00, conforme al modelo y con los documentos determinados en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, por la Mesa que se constituirá, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de licitación, con gastos a cargo de los adjudicatarios.

Zuera, 19 de febrero de 1988. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado civil, profesión, vecino de, provincia de, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, para la enajenación de una subparcela del Ayuntamiento de Zuera, en su polígono El Campillo, conociendo y aceptando todas y cada una de las características del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a adquirir la subparcela 47-a, de una superficie de 2.844 metros cuadrados, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Queda unida la documentación requerida.

(Fecha, y firma del licitador.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.955**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 439 de 1987, ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — Zaragoza a 11 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos declarativos de menor cuantía seguidos al número 439 de 1987, en los que es demandante Miguel Carreras Calvete, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Miguel-Angel Angulo y defendido por don Carlos López Marín, siendo demandados, en situación de rebeldía procesal, Ignacio Saldaña Lecina, mayor de edad, de esta vecindad, y Exclusivas para la Construcción Grucomsa, S. L., cuyo domicilio social lo tiene en camino de Miraflores, 118, ambos actualmente en paradero desconocido, estando fijada la cuantía litigiosa en 3.475.639 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguel Carreras Calvete, se declara resuelto el contrato denominado de promesa de compraventa suscrito por el mismo con el demandado Ignacio Saldaña Lecina, que se atribuye carácter de administrador de la entidad Exclusivas para la Construcción Grucomsa, S. L., mediante documento privado de 1981, que aparece aportado a los autos (folios 1 y 2), referente al piso primero F y plaza de aparcamiento señalada con el núm. 46 del sótano primero del inmueble sito en la calle Sainz de Varanda, 13 y 15, de esta ciudad, con derecho de la

parte actora a retener el 20 % del precio pactado de las cantidades recibidas a cuenta del precio, condenando a los demandados citados Exclusivas para la Construcción Grucomsa, S. L., e Ignacio Saldaña Lecina, en forma subsidiaria de no tener facultades suficientes de aquéllas para lo pactado, a estar a lo declarado, con expresa imposición de costas a éstos por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja y Fernández.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Ignacio Saldaña Lecina y Exclusivas para la Construcción Grucomsa, S. L., ambos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 13.456**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 844 de 1987, a instancia de la actora Papelera del Arba, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandada Envagraf, S. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina troqueladora automática, marca "Unicuter", con todos sus accesorios. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.021**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 962 de 1987-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1988. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 962 de 1987-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Javier Bleuca, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Sixto Genzor Aguirán y Francisco-Javier Genzor Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, a las herencias yacentes y herederos desconocidos de Sixto Genzor Aguirán y Francisco Javier Genzor Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 740.608 pesetas de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.875**

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 627 de 1987-A, a instancia del actor Jesús Huarte Muniesa, representado por el procurador señor Chárlez, y siendo demandada Promociones Turísticas de Caspe, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Monte en la partida "Vuelta de la Magdalena", de una superficie de 9 hectáreas 75 áreas. Linda: al norte, con embalse de Mequinenza; al sur, con parcelas 64 y 79 del polígono 16, y al este y oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega. Catastro polígono 14, parte de la parcela 73-2. Inscrito al Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 404, libro 150, folio 101, finca 19.390, inscripción 1.^a Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.570

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos núm. 50 de 1988-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Pedro Sorrosal Orduña, representado por el procurador señor Salinas, contra Manuela Palomo Casasús, se ha acordado con esta fecha emplazar a esta última a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, proponiendo, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se libra la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.983

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado obran autos al número 496 de 1987-A, sobre expediente de jurisdicción voluntaria en materia de patria potestad, instado por María-Josefa Aparicio Casaus, en los que se ha acordado con fecha de hoy notificar la resolución recaída en estos autos al demandado por medio del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su señoría ilustrísima acuerda atribuir a María-Josefa Aparicio Casaus, exclusivamente, el ejercicio de la patria potestad sobre su hija menor Ana Isabel Watson Aparicio, sin dar lugar a la solicitud de que se prive de tal derecho al padre de la menor Gustavo-José Watson Sánchez y no haciendo pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Gustavo-José Watson Sánchez, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 7.901

Doña Ana Fernández Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Pilar y María del Carmen Cetina Guillén, representadas por el procurador don Antonio-José García Arancón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la plaza Duque de Baena, núm. 9, de Daroca, con una superficie total de 119 metros cuadrados, de los cuales 99 metros cuadrados son cubiertos y 20 metros cuadrados son descubiertos. Linda: derecha, Pascual Saucó Morata y hermanos, y otros; izquierda, Juana

Lorente Blas; fondo, José Pardos Pardos, y frente, plaza de su situación. Inscrita a nombre de Daniel Villanueva Muñoz como finca 629, folio 220, tomo 857, libro 52 de Daroca, practicada con fecha 16 de julio de 1974.

Por providencia de fecha 3 de febrero de 1988, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Daniel Villanueva Muñoz, como titular registral de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, Ana Fernández. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.695

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 15 de 1988, se siguen autos de juicio sobre separación matrimonial, promovida a instancia de doña María-Teresa Arruga Bonillo, representada en turno de oficio por la procuradora señora Ayesa Franca, contra don José-Dionisio Bator García, cuyo último domicilio conocido fue en la población de Erla y hoy en ignorado paradero, y por resolución dictada en el mismo se ha acordado emplazar al demandado don José-Dionisio Bator García a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos mediante abogado y procurador, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole los consiguientes perjuicios.

Y para que sirva de emplazamiento a don José-Dionisio Bator García, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán Gil. — El secretario, Cayetano Herranz del Arpa.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 13.726

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.037 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Navaz Cervero, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle San Pablo, 69), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9 de marzo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños y desobediencia.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 12.856

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el procedimiento de juicio de cognición número 440 de 1987, instado por Concepción Rubio Martínez, contra José-Luis Cremades del Toro, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tenía en calle San Juan de la Peña, número 157, bloque A, escalera izquierda, octavo C, de esta ciudad, se ha acordado citar por medio de la presente al expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado (sita en calle San Andrés, número 12, escalera derecha, última planta) para practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, para absolver, bajo juramento indecisorio, las proposiciones que se presentaran previa declaración de pertinencia, señalándose para la primera confesión el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, y para la segunda el día 22 del mismo mes y a la misma hora, con apercibimiento en esta segunda de poder ser tenido por confeso si no comparece.

Y para que conste y sirva de citación al expresado demandado, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 13.722

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 529 de 1988, en virtud de sustracción de radiocasete de un vehículo "Ford Fiesta", ocurrido el 29 de diciembre de 1987 en la calle Vicente Berdusán, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente al propietario de dicho radiocasete, cuyos datos se desconocen.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado

(sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación al posible perjudicado, propietario de un radiocasete, sustraído de un vehículo "Ford Fiesta" el día 29 de diciembre de 1987, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 5.207

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 299 de 1983, sobre daños por imprudencia, con fecha 23 de enero de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Que debo fijar y fijo en 800.000 pesetas la indemnización a satisfacer por John Martin Sampson a Juan Xucla Pifarré, por los daños sufridos en el vehículo matrícula M-4578-EH.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese exhorto al Juzgado de Distrito decano de Madrid y cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo proveyó y firma la señora doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta población. — Esperanza-Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a John Martin Sampson y B. R. Cotrell, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

JUZGADO NUM. 28. — MADRID**Cédula de notificación**

Núm. 7.990

La señora magistrada-jueza de Distrito del núm. 28 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 4.053 de 1987, sobre estafa, en los que figura como denunciado Moisés-José Luis Salas Huguet, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en este procedimiento al denunciado Moisés-José Luis Salas Huguet, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Victoria Rojo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Moisés-José Luis Salas Huguet, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose constar que contra dicha sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas, a partir de la publicación de esta cédula, que expido en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 28. — MADRID**Cédula de notificación**

Núm. 10.372

El señor juez del Juzgado de Distrito número 28 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 3.420 de 1985, sobre daños en imprudencia, en los que figura como denunciado Miguel-Angel Martín Prieto, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel-Angel Martín Prieto, como autor responsable de una falta de daños causados por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago la de dos días de arresto menor y al

pago de las costas causadas en el presente procedimiento, y a que indemnice a la empresa Blas y Cia., S. L., en la suma de 84.420 pesetas por los daños causados al autobús de su propiedad, con la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel Martínez García y de la empresa Luis Alciondo, S. L.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada ilegible.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel-Angel Martín Prieto y al responsable civil subsidiario Manuel Martínez García, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndose constar que contra dicha sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas, a partir de la publicación de esta cédula, expido la presente en Madrid a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**ESTADIO MIRALBUENO "EL OLIVAR"**

Núm. 13.135

Por acuerdo de la junta directiva y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se convoca Asamblea general extraordinaria de socios, en los siguientes términos:

Asamblea general extraordinaria de socios

La Asamblea tendrá lugar en el Salón Aragón del Centro de Exposiciones y Congresos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sito en la calle San Ignacio de Loyola, número 10, de Zaragoza, el día 26 de marzo de 1988, a las 15.15 horas en primera convocatoria, a las 16.15 horas en segunda convocatoria y a las 16.30 horas en tercera convocatoria.

El orden del día se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Sociedad y se enviará oportunamente a cada socio a su domicilio. Zaragoza, 22 de febrero de 1988. — La junta directiva.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VI DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 13.740

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria a todos los regantes cuyas fincas se hallan enclavadas dentro de la demarcación de la Comunidad de Regantes número VI de los Riegos de Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 13 de marzo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de cine del pueblo de Valareña, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria del año 1987.
 - 3.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1987.
 - 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 1988.
 - 5.º Renovación de cargos en la Junta rectora de la Comunidad de Regantes número VI.
 - 6.º Propuesta de salirnos de la Comunidad General del Canal de Bardenas e intentar formar una federación con otras comunidades primarias.
 - 7.º Propuesta de realización de obra, para aprovechar el agua de los desagües, llevándola a la red de acequias, y aclarar, en su caso, quién debe pagar los costos.
 - 8.º Minicentrales hidroeléctricas.
 - 9.º Ruegos y preguntas.
- Valareña, 22 de febrero de 1988. — El presidente de la Comunidad, José Conde Barón.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia		Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1